

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2098**

4 de mayo de 2011

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

*Referido a la Comisión de*

**LEY**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la implantación en las escuelas del sistema público de la Ley Núm. 60 de 5 de agosto de 2009, la cual establece que se lleve a cabo diariamente un periodo de meditación antes de comenzar las clases.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pasado 5 de agosto de 2009, se aprobó la Ley Núm. 60 la cual dispone que en todas las escuelas públicas de Puerto Rico diariamente, al comienzo del día escolar, se lleve a cabo un periodo de meditación, independientemente la hora de comienzo de las mismas, sea en la mañana o en la tarde. El periodo de meditación estará bajo la dirección del personal docente en sus respectivos salones de clases, disponiéndose que el mismo sea de cinco minutos. Se dispone, además, que el mismo no será de carácter sectario.

Esta legislación prohíbe tácitamente que se utilice estos minutos de meditación para adelantar o fomentar ninguna idea religiosa o política de corte partidista o ideológico. Por otro lado, le impone la obligación al Secretario de Educación promulgar aquellas reglas, reglamentos, cartas circulares, memorandos y disposiciones administrativas que estime pertinentes para poner en vigor las disposiciones de esta Ley.

Han transcurrido aproximadamente dos años escolares y este Senado de Puerto Rico considera imperativo verificar la implantación y los efectos que ha tenido la Ley Núm. 60 de 5

de agosto de 2009 en el sistema escolar. En estos momentos que la criminalidad y la drogadicción va en aumento es sumamente importante que las escuelas mediten para buscar alternativas y nuestros jóvenes estudiantes que son el futuro de Puerto Rico se concienticen al respecto.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de  
2 Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la implantación en las escuelas del  
3 sistema público de la Ley Núm. 60 de 5 de agosto de 2009, la cual establece que se lleve a  
4 cabo diariamente un periodo de meditación antes de comenzar las clases.

5        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y  
6 recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de su aprobación.

7        Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.